



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 DIC 2011

Expte. Nº 17.161/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

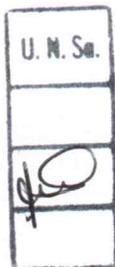
QUE por la misma eleva la solicitud presentada por la Presidenta de la Fundación Amanecer, por la cual solicita se exima del arancel del Albergue Universitario a treinta (30) personas de la Localidad de Cachi, desde el 17 al 20 de diciembre del año en curso, quienes vendrán para integrar un taller de niños y docentes con discapacidad y la visita a nuestra ciudad se encuadra dentro del viaje de fin de año.

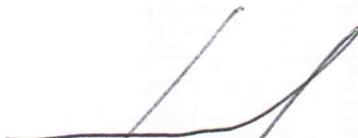
Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

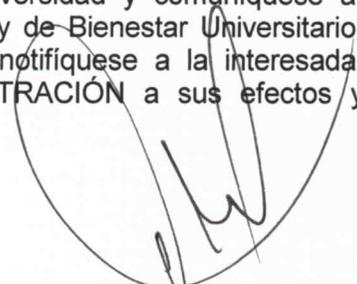
ARTICULO 1º.- Tener por eximidas a las treinta (30) personas de la Localidad de Cachi, del pago del arancel correspondiente al uso del Albergue Universitario de esta UNIVERSIDAD, desde el 17 al 20 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1039-11